

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

SECRETARIA DE JUSTICIA
DIRECCION JURIDICA
RESOLUTIVA DE CHILE

QUATIMARIT
1989 MAR 21
12 549 10 417

RECEIVED
SECRETARIA DE JUSTICIA
DIRECCION JURIDICA

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "FUNDACION CHINQUIHUE", con domicilio en la provincia de Llanquihue, Décima Región de Los Lagos.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos de que da testimonio la escritura pública de fecha 9 de enero de 1989, otorgada ante el Notario Público de Puerto Montt, don Julio Lara Suazola.

3.- La entidad cuya personalidad jurídica se concede por este decreto, deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto Ley N°349, de 1974, y sus modificaciones.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

[Handwritten signature]

HUGO ROSENDE SUBIABRE
Ministro de Justicia

Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente



- DISTRIBUCION**
- Contraloría
 - Registro de Pers. Jurídicas
 - Subsecret. de RR. EE.
 - Subsecret. de Pesca
 - Gobernación Prov. Llanquihue
 - Diario Oficial
 - Interesados

LUIS MARIQUEZ REYES
Subsecretario de Justicia

[Handwritten signature]

ESTÁ CONFORME CON EL QUE HE TENIDO A LA
MANERA CERTIFICAR Y DEVUELVO AL INTERESADO
12 DE DICIEMBRE DE 1989

NOTARIO PUBLICO
HERIBERTO
MONTT

CERTIFICACION DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
ESTÁ CONFORME CON EL QUE HE TENIDO A LA
MANERA PARA CERTIFICAR Y DEVUELVO AL INTERESADO
HERIBERTO MONTT

DE *[Handwritten name]* 87

TRAMITADO
 13 MAR 1989
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 OFICINA DE PARTES

DECRETO N° 277 /

Santiago, - 1 MAR 1989

Hoy se decretó lo que sigue:

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Supremo de Justicia N°110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, y lo informado por el Gobernador Provincial de Llanquihue, por el Señor Subsecretario de Pesca y por el Señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, y

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

CONSIDERANDO:

1°. Que mediante Decreto Supremo N°676, de 1978, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se promulgó el acuerdo sobre Cooperación Técnica entre el Gobierno del Japón y el Gobierno de la República de Chile;

2°. Que a través de los Decretos Supremos N°122 y N°768, ambos de 1987, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se promulgaron los acuerdos en cuya virtud el Gobierno de Japón donó a nuestro país el Complejo Pesquero Artesanal de Puerto Montt, que comprende su construcción y equipos necesarios para el funcionamiento, con una inversión total aproximada a los 12 millones de dólares;

3°. Que el Diseño Básico del Proyecto de Construcción del Complejo Pesquero Artesanal de Puerto Montt, aprobado por el Intercambio de notas reversales suscritas por los Gobiernos de Japón y Chile en su capítulo siete, establece que la administración de dicho Complejo Pesquero se concederá a la Décima Región, a través de un Fondo sin fines de lucro, que se regirá por las normas del título XXXIII del Libro I del Código Civil; y

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

4°. Que en cumplimiento de los propósitos enunciados, el Gobierno de Chile ha instituido la entidad denominada "FUNDACION CHINQUIHUE", que tendrá por objeto principalmente el fomento y desarrollo del sector pesquero artesanal en la Décima Región, posibilitando el mejoramiento de la situación socio-económica de los pescadores artesanales, lo cual constituye un fundamento suficiente y calificado para concedérsela en los términos previstos en el inciso tercero del artículo 23 del Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica,